

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

- 46** *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2026, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se aprueba y se hace pública la convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras para la concesión, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, de la III edición de los “Premios Gloria Fuertes-URJC” a trabajos fin de grado, fin de máster y tesis doctorales relacionados con estudios con perspectiva de género, diversidad sexual y diversidad por procedencia.*

BDNS: 904690

Extracto de la Resolución Rectoral de la Universidad Rey Juan Carlos de 7 de mayo de 2026, por la que se aprueba y se hace pública la convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras para la concesión, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, de la III edición de los “Premios Gloria Fuertes-URJC” a trabajos fin de grado, fin de máster y tesis doctorales relacionados con estudios con perspectiva de género, diversidad sexual y diversidad por procedencia.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Primero

Beneficiarios

Los destinatarios de los presentes premios son estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos que hayan defendido su TFG, TFM o Tesis Doctoral durante el año natural 2025, con una calificación mínima de 8,5 para TFG y TFM y de sobresaliente para Tesis Doctoral.

Para la obtención de los premios objeto de la presente convocatoria, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos establecidos en la misma, así como mantenerlos hasta la finalización de todo el proceso del premio.

Requisitos generales:

- Haber defendido el trabajo (TFG, TFM o tesis doctoral) durante el año 2025 (año natural) en la Universidad Rey Juan Carlos, siempre que haya sido calificado con una nota mínima de 8,5 en el caso de TFG y TFM, y de sobresaliente en el caso de Tesis Doctorales.
- Haber redactado el trabajo en español o en inglés. Se admitirán otros idiomas siempre que se presente la versión original acompañada de su traducción.
- Haber sido realizado por un autor o por varios autores. En el caso de trabajos grupales, el premio se repartirá, a partes iguales, entre los co-autores de este.
- Las personas que concurren deberán indicar la categoría a la que optan (igualdad o diversidad). La presentación del mismo trabajo en ambas categorías será motivo de exclusión.
- El mismo trabajo no podrá ser presentado a la convocatoria 2026 de Premios a los mejores TFG, TFM y tesis doctorales relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Universidad Rey Juan Carlos. Su presentación en las dos convocatorias será motivo de exclusión en ambas.
- No podrán obtener la condición de persona beneficiaria quienes incurran en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo

Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto incentivar e impulsar en la URJC el conocimiento relativo a la igualdad entre mujeres y hombres, la diversidad sexual y de género,

y la diversidad étnico-cultural y por procedencia, a través de Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctorales. Para ello, se procederá, en régimen de concurrencia competitiva, a la concesión de premios al estudiantado de grado, máster y doctorado cuyos trabajos aborden estos contenidos, en cualquiera de los ámbitos de conocimiento recogidos en el Anexo I del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Tercero

Bases reguladoras

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web de la universidad: <https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>

Cuarto

Cuantía

La cuantía máxima de los premios objeto de la presente convocatoria será de 9.600 euros, que se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 4.800 euros a la aplicación 30.VC.RS.UI.423B.483.00 “Becas, formación y otras” (Unidad de Igualdad) y 4.800 euros a la aplicación 30.VC.RS.DI.423B.483.00, “Becas, formación y otras” (Unidad de Diversidad), de los presupuestos del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido se excluirán del procedimiento de concesión.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo obligatoriamente cumplimentando el formulario de solicitud específico que estará disponible en la Sede Electrónica, accediendo a través del siguiente enlace: <https://sede.urjc.es/convocatorias>

Sexto

Otros datos

Además del formulario de solicitud se deberá presentar la documentación exigida en la base sexta de las Bases Reguladoras.

Séptimo

Adjudicaciones y criterios de selección

Las solicitudes serán estudiadas para su adjudicación por una Comisión de Valoración presidida por La persona titular del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte, o persona en quien delegue, de la que formará parte en calidad de vocales, Tres personas expertas en Igualdad de género pertenecientes al Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad o externo de otras universidades o centros de investigación, y la persona responsable de la Dirección Académica de Igualdad que actuará como secretario/a de la comisión.

Los criterios de baremación serán los que figuran en la base novena de las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

Octavo

Resolución y recursos

El Sr. Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos dictará Resolución de adjudicación.

Dicha Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el

mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Móstoles, a 7 de mayo de 2026.—El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Abraham Duarte Muñoz.

(03/7.513/26)

